



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Expte. UNC-0037067/2019

Córdoba, 5 de agosto de 2019

## VISTO

La nota elevada por el Doctor Guillermo Goldes, miembro del Comité Académico y Organizador del COPUCI 2019, en la que solicita se dispongan los aranceles de inscripción al 7º Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología, organizado por distintas dependencias de la UNC; y

## CONSIDERANDO

Que este evento se desarrollará parcialmente en el ámbito de la Facultad, los días 2, 3 y 4 de octubre próximos, con un número importante de participantes de todo el país;

Que participarán reconocidos expertos en el Área de la Comunicación Pública de la Ciencia;

Que participan además en la organización, la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Facultad de Ciencias Químicas, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Facultad de Ciencias Sociales;

Que por Resolución CD Nº 86/2019 se ha otorgado el aval institucional al mismo;

Que el ingreso de recursos propios por cobro de inscripción, estará destinado a cubrir los gastos en pasaje, viáticos, refrigerios y demás erogaciones de organización y ejecución;

Que el Comité Organizador será el responsable de la rendición de dichos gastos ante el Área Económica Financiera;

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer y autorizar los siguientes aranceles en concepto de inscripción de asistentes al **"7º Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología" (COPUCI)**, a realizarse el 2, 3 y 4 de octubre de 2019, según las condiciones que se detallan a continuación:

Asistentes profesionales: \$1.000,00  
Estudiantes de posgrado: \$ 800,00  
Estudiantes de grado: \$600,00



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Expte. UNC-0037067/2019

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos ingresados integren los Recursos Propios de la Facultad, con asignación a gastos de ejecución y organización del evento, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese y archívese.

78

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 395/2019**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF